CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 002-27-10-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE

CONTRATO No.	**002-27-10-2026**
OBJETO	Prestación de servicios para el suministro de bienes y servicios (logística) requeridos para ejecutar actividades dentro del proyecto 2025N001680003: **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES AFRODESCENDIENTES, MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, ARTICULACIÓN COMERCIAL Y ASISTENCIA TECNICA EN SAN ONOFRE**
CONTRATANTE	**ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO** Actualizada mediante resolución No. OBRPUN1052024 del 26 de marzo de 2024 del ministerio del interior.NIT. 900.480.707-1, R/L. DIAMILIS DEL CARMEN BELLO JULIO CC. 64.518.759
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE,** con Nit 901534640-4, representada legalmente por **LIDA MARGARITA LUNA BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.521.398 asomumatig@gmail.com
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($25.790.510) M/CTE,,** incluye todos gastos directos que demande la ejecución del contrato
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de dentro de dos (2) meses, termino contrato a partir de la firma de este contrato y/o al cumplimiento del 100% de las actividades contratadas
FECHA DEL CONTRATO	27 de octubre de 2026

Entre los suscritos, **DIAMILES DEL CARMEN BELLO JULIO** mayor de edad, identificado con C.C. No. 64.518.759 expedida en San Onofre, Sucre, actuando en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE -AREMDADESANO, con NIT** 900.480.707-1, quien para efectos del presente convenio se denominará el CONTRATANTE: **AREMDADESANO**, por una parte, y por la otra, **LIDA MARGARITA LUNA BLANCO** mayor de edad, con C.C. No. 64.521.398, actuando en calidad de representante legal suplente de la **ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE,** con NIT 901534640-4, quien para efectos del presente convenio se denominará el CONTRATISTA: **ASOMURTIYE,** hemos acordado celebrar el siguiente contrato previo las siguientes consideraciones:

1. Que la **ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE -AREMDADESANO,** es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que funciona de acuerdo con la Constitución Nacional, y las disposiciones legales que rigen este tipo de asociaciones en Colombia.

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 002-27-10-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE

2. Que la **Gobernación del Departamento de Sucre,** mediante **CONV-005-2026, formalizó la entrega a la ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE -AREMDADESANO,** el proyecto "Fortalecimiento empresarial de emprendimientos liderados por mujeres afrodescendientes mediante procesos de capacitación, articulación comercial y asistencia técnica en San Onofre"
3. Atendiendo lo anterior, **AREMDADESANO**, adelanto la contratación requerida conforme a sus estatutos, para satisfacer las necesidades establecidas en el proyecto 2025N001680003 - Fortalecimiento empresarial de emprendimientos liderados por mujeres afrodescendientes mediante procesos de capacitación, articulación comercial y asistencia técnica en San Onofre.
4. Con base en las anteriores consideraciones, las partes, acordamos que el presente Contrato se regirá por el derecho privado, conforme a la naturaleza jurídica de **AREMDADESANO**, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.
5. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios para el suministro de bienes y servicios (logística) requeridos para ejecutar actividades dentro del proyecto 2025N001680003: **FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES AFRODESCENDIENTES, MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION, ARTICULACIÓN COMERCIAL Y ASISTENCIA TECNICA EN SAN ONOFRE**

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista prestará el servicio conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto No. 2025N001680003, los cuales hacen parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($25.790.510) M/CTE,** incluye todos gastos directos que demande la ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante, pagará el valor del contrato en dos (2) pagos así: Un primer desembolso al mes de iniciado el contrato, previo cumplimiento de actividades ejecutadas y el segundo pago al cumplimiento del 100% de las activades del contrato

CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dentro de dos (2) meses, termino contrato a partir de la firma de este contrato y/o al cumplimiento del 100% de las actividades contratadas.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a :

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar toda la logística requerida en el proyecto
b) Prestar el Servicio de Alimentación y Catering
c) Los suministros de alimentación deben ser típicos y almuerzos en jornadas presenciales intensivas
d) Cumplimiento de estándares de salubridad e insumos locales
e) Prestar los servicios de infraestructura efímera, producción y adecuación para muestra ferial de emprendimientos
f) Producción de 40 stands / módulos de exhibición
g) Alquiler carpas, silletería y tablones
h) Sonido profesional, pantalla y videobeam
i) Suministro de transporte para los asociados y colaborares de la ESAL
j) **Transporte y Movilidad Local (EH-44)**

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 002-27-10-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE

k) Garantizar los servicios de desplazamientos de beneficiarias, facilitadores y logística en el territorio.
l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Realizar la supervisión del contrato
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a la apropiación presupuéstal que para este efecto se haga con cargo al Presupuesto de LA ENTIDAD:

CDP	FUENTE	VALOR DEL CDP $	FECHA	VALOR APROPIAR $
126	SGR - Sistema General de Regalías - Asignación inv Narp	139.865.275	27/10/2026	**25.790.510**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato por parte de **AREMDADESANO**, será ejercida por profesionales y/o asociados vinculados a esta

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACION: El presente contrato podrá terminarse bilateralmente por las siguientes causales: 1) Por cumplimento de las obligaciones contraídas; 2) Por vencimiento del plazo de ejecución; 3) Por la demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El contrato se entiende perfeccionado con firma de las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y esta entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, y los mecanismos alternativos de solución de conflicto.

El presente contrato se suscribe por las partes en el municipio de San Onofre - Sucre

DIAMILIS DEL CARMEN BELLO JULIO
Representante legal **AREMDADESANO**
EL CONTRATANTE

LIDA MARGARITA LUNA BLANCO
Rep Legal **ASOMURTIYE**
EL CONTRATISTA

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 002-27-10-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE

ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	Stands / módulos de exhibición	165.000	40	$ 6.600.000
2	Prestar el Servicio de **Alimentación y Catering:** Almuerzos tipo bufet. Contiene: dos proteínas (250 gr cada una), 3 guarniciones o acompañantes (carbohidrato 200gr, ensalada, sopa) postre, jugo y agua (mínimo 240 cc). En el municipio de San Onofre. Para expositores, personal administrativo, colaboradores y personal logístico y asistente en socialización (personal al cual se dirige el proyecto	43.000	50	$ 2.150.000
3	Suministrar los REFRIGERIOS sándwich con jamón y queso y/o deditos, empanadas y jugo de fruta para los participantes de las capacitaciones, talleres	17.266	50	$ 863.300
4	Alquiler carpas, silletería y tablones	Global		$ 3.248.900
5	Sonido profesional, pantalla y videobeam	Global		$ 2.356.850
6	Transporte e instalación de mobiliario ferial	Global		$ 1.457.700
7	Transporte y Movilidad: Garantizar el desplazamientos de beneficiarias, facilitadores y logística en territorio.	Global		$ 9.113.760
	Total			**$ 25.790.510**

CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 002-27-10-2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE - AREMDADESANO Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES HIJAS DE LA MADRE TIERRA YEMAYA - ASOMURTIYE